

24

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTE**  
**DIRECCION TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER**

RESOLUCION N° **00267** DE 2002  
( **13 SEP 2002** )

“Por la cual se autoriza a la empresa Transportes Puerto Santander S.A. “Trasan S.A.”, el cambio de la clase de vehículos bus - buseta autorizados en algunas rutas y horarios, a la clase de vehículos microbus – vans, se autoriza la unificación automática de la clase de vehículo bus y buseta autorizada en cada una de las rutas asignadas a la mencionada empresa y se le fija la capacidad transportadora resultante”.

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE  
EN EL NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales  
en especial las conferidas por los Decretos 0540 de 2000,  
y 171 de 2001, y

**C O N S I D E R A N D O :**

Que mediante la Resolución 00138 del 6 de mayo de 2002, el Director Territorial del Ministerio de Transporte en Norte de Santander, otorgó Habilitación a la empresa Transportes Puerto Santander S.A. “Trasan S.A.”, para que continúe operando como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, con las siguientes características:

Modalidad:	PASAJEROS
Ambito de Operación:	Nacional
Forma de prestación del servicio:	Regular
Niveles de servicio:	Los que se fijan en los actos administrativos de autorización de rutas y capacidad transportadora
Clase de vehículos:	Los que se fijan en los actos administrativos de autorización de rutas y capacidad transportadora
Vigencia:	Indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas para su otorgamiento.

Que por medio de la Resolución número 01133 del 25 de febrero de 1993, la Directora Liquidadora del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, autorizó a la empresa Transportes Puerto Santander S.A. “Trasan S.A.”, servir entre otras las siguientes rutas, horarios y niveles de servicio descritos a continuación:

En las rutas  
47 y 48 sigue  
vigente la Resolución  
06267 del 06/12/93  
Ver R. 00324 del 27/12/2002.

Continuación de la Resolución número 11121 de 1993  
"Por la cual se autoriza a la empresa Transportes Puerto Santander S.A. "Trasan S.A.", el cambio de la clase de vehículos bus - buseta autorizados en algunas rutas y horarios, a la clase de vehículos microbus - vans, se autoriza la unificación automática de la clase de vehículo bus y buseta autorizada en cada una de las rutas asignadas a la mencionada empresa y se le fija la capacidad transportadora resultante".

Ruta N°: 5                      Origen: 54 001 000 Cúcuta (Cúcuta - Norte de Santander)  
Viceversa: N° 6                Destino: 54 001 000 Puerto Santander (Puerto Santander - Norte Santander)  
Vía:                                San Faustino  
Clase de vehículo:            Bus

Saliendo de 54 001 000 Cúcuta (Cúcuta - Norte de Santander)  
Nivel de Servicio:          Corriente  
Frecuencia:                  Diario  
04:00 - 05:00 - 06:00 - 07:00 - 08:00 - 09:00 - 10:00 - 11:00 - 12:00  
13:00 - 14:00 - 15:00 - 16:00 - 17:00 - 18:00

Saliendo de 54 001 010 Puerto Santander (Puerto Santander - Norte de Santander)  
Nivel de Servicio:          Corriente  
Frecuencia:                  Diario  
04:00 - 05:00 - 06:00 - 07:00 - 08:00 - 09:00 - 10:00 - 11:00 - 12:00  
13:00 - 14:00 - 15:00 - 16:00 - 17:00 - 18:00

Que mediante la Resolución 06267 del 6 de diciembre de 1993, la Directora Liquidadora del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, modificó el Artículo Segundo de la Resolución 01133 del 25 de febrero de 1993 en el sentido de autorizar a la empresa Transportes Puerto Santander S.A. "Trasan S.A.", el cambio de bus por buseta para servir la siguiente ruta y horarios:

Ruta 47 - 48 Cúcuta - Bucaramanga y viceversa

Saliendo de Cúcuta:            04:45 - 16:45  
Saliendo de Bucaramanga:    04:45 - 16:45

Características del servicio: Frecuencia: Diaria; Nivel de servicio: Corriente;  
Clase de vehículo: Buseta

Que por medio de las Resoluciones números 000235 del 18 de noviembre de 1997, el Asesor del Ministro de Transporte Regional Norte de Santander - Arauca y 0820 del 22 de diciembre de 1993, el Director Regional del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito en el Departamento Norte de Santander, autorizó a la mencionada empresa Transportes Puerto Santander S.A. "Trasan S.A.", servir entre otras las siguientes rutas y horarios:

Continuación de la Resolución número 00012 de 1996 de 1996  
"Por la cual se autoriza a la empresa Transportes Puerto Santander S.A. "Trasan S.A.", el cambio de la clase de vehículos bus - buseta autorizados en algunas rutas y horarios, a la clase de vehículos microbus - vans, se autoriza la unificación automática de la clase de vehículo bus y buseta autorizada en cada una de las rutas asignadas a la mencionada empresa y se le fija la capacidad transportadora resultante".

Ruta N° 35 y 36

Cúcuta – Tibú y viceversa (Vía Agualasal – La Florida)

Saliendo de Cúcuta: 06:00 – 11:00 – 16:00

Saliendo de Tibú: 05:30 – 12:30 – 15:30

Características del servicio:

Tipo de vehículo: Bus o buseta

Nivel de servicio: Lujo

Frecuencia: Diaria

Ruta N° 37 y 38

Cúcuta – Tibú y viceversa (Vía La Punta)

Saliendo de Cúcuta: 15:30

Saliendo de Tibú: 03:00

Características del servicio:

Tipo de vehículo: Bus o buseta

Nivel de servicio: Corriente

Frecuencia: Diaria

Que mediante la Resolución 000018 del 29 de febrero de 1996, el Asesor de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor en la Regional Norte de Santander, modificó el Artículo Segundo de la Resolución 06267 del 6 de diciembre de 1993 expedida por la Directora Liquidador del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, en el sentido de fijarle capacidad transportadora a la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera Transportes Puerto Santander S.A. "Trasan S.A.", dentro de los siguientes límites:

CLASE DE VEHICULO	MINIMO	MAXIMO
Automóvil y/o camioneta y/o microbus	180	216
Bus cerrado	36	43
Buseta	12	17

Que en escrito radicado bajo el número 2922 de agosto 22 de 2002, la señora Aminta Acevedo de Liévano, identificada con la cédula de ciudadanía número 27.573.795 expedida en Cúcuta, en calidad de representante legal de la empresa Transportes Puerto Santander S.A. "Trasan S.A.", con domicilio principal en San José de Cúcuta, Dirección Avenida 9 OAN-96

Continuación de la Resolución número 00138 de mayo de 2002 de la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte en el Norte de Santander, expedida por la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte en el Norte de Santander, con base en el Artículo 50 del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001, solicitó para su representada el cambio de la clase de vehículos bus - buseta autorizados en algunas rutas y horarios, a la clase de vehículos microbus - vans, se autoriza la unificación automática de la clase de vehículo bus y buseta autorizada en cada una de las rutas asignadas a la mencionada empresa y se le fija la capacidad transportadora resultante".

Barrio Pueblo Nuevo, habilitada por medio de la Resolución 00138 del 6 de mayo de 2002, expedida por la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte en el Norte de Santander, con base en el Artículo 50 del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001, solicitó para su representada el cambio de la clase de vehículos bus - buseta autorizados en las rutas y actos administrativos relacionados en los considerandos anteriores de la presente Resolución, a la clase de vehículos microbus - vans.

Y con base en el Artículo 51 del mencionado Decreto solicita para su representada la unificación automática de la clase de vehículo bus y buseta autorizada en cada una de las rutas asignadas y se le fije la nueva capacidad transportadora resultante del cambio de la clase de vehículo que se solicita en la petición antes mencionada, así:

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
Microbus - vans	9	11
Bus - buseta	39	49

Que la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte en el Norte de Santander, revisó y analizó la solicitud presentada por la citada empresa y elaboró el Estudio Técnico N° 036 de septiembre de 2002, tomando como base legal lo previsto en los Artículos 50 y 51 del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001, recomendando acceder a lo solicitado.

Que por lo expuesto, este Despacho,

#### RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- Autorizar a la empresa Transportes Puerto Santander S.A. "Trasan S.A.", el cambio de la clase de vehículos bus - buseta autorizados mediante los Actos Administrativos relacionados a continuación, a la clase de vehículos microbus - vans, así:

1. Resolución número 01133 del 25 de febrero de 1993, expedida por la Directora Liquidadora del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, que autorizó a la empresa Transportes Puerto Santander S.A. "Trasan S.A.", para servir entre otras las siguientes rutas, horarios y niveles de servicio descritos a continuación:

Continuación de la Resolución número 06267 de 1993 de 6 de diciembre de 1993  
"Por la cual se autoriza a la empresa Transportes Puerto Santander S.A. "Trasan S.A.", el cambio de la clase de vehículos bus - buseta autorizados en algunas rutas y horarios, a la clase de vehículos microbus - vans, se autoriza la unificación automática de la clase de vehículo bus y buseta autorizada en cada una de las rutas asignadas a la mencionada empresa y se le fija la capacidad transportadora resultante".

Ruta N°: 5                      Origen: 54 001 000 Cúcuta (Cúcuta - Norte de Santander)  
Viceversa: N° 6                Destino: 54 001 000 Puerto Santander (Puerto Santander - Norte Santander)  
Vía:                                San Faustino  
Clase de vehículo:            Microbus - vans

Saliendo de 54 001 000 Cúcuta (Cúcuta - Norte de Santander)  
Nivel de Servicio:          Corriente  
Frecuencia:                  Diario  
04:00 - 05:00 - 06:00 - 07:00 - 08:00 - 09:00 - 10:00 - 11:00 - 12:00  
13:00 - 14:00 - 15:00 - 16:00 - 17:00 - 18:00

Saliendo de 54 001 010 Puerto Santander (Puerto Santander - Norte de Santander)  
Nivel de Servicio:          Corriente  
Frecuencia:                  Diario  
04:00 - 05:00 - 06:00 - 07:00 - 08:00 - 09:00 - 10:00 - 11:00 - 12:00  
13:00 - 14:00 - 15:00 - 16:00 - 17:00 - 18:00

2. Resolución 06267 del 6 de diciembre de 1993, expedida por la Directora Liquidadora del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, que modificó el Artículo Segundo de la Resolución 01133 del 25 de febrero de 1993 en el sentido de autorizar a la empresa Transportes Puerto Santander S.A. "Trasan S.A.", para servir la siguiente ruta y horarios:

Ruta 47 - 48 Cúcuta - Bucaramanga y viceversa

Saliendo de Cúcuta:            04:45 - 16:45  
Saliendo de Bucaramanga:    04:45 - 16:45

Características del servicio: Frecuencia: Diaria; Nivel de servicio: Corriente;  
Clase de vehículo: Microbus - Vans

3. Resoluciones números 000235 del 18 de noviembre de 1997, expedida por el Asesor del Ministro de Transporte Regional Norte de Santander - Arauca y 0820 del 22 de diciembre de 1993, expedida por el Director Regional del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito en el Departamento Norte de Santander, en el sentido de autorizar a la mencionada empresa Transportes Puerto Santander S.A. "Trasan S.A.", servir entre otras las siguientes rutas y horarios:

03/24  
20/12/2002

Continuación de la Resolución número 1092 de  
"Por la cual se autoriza a la empresa Transportes Puerto Santander S.A.  
"Trasan S.A.", el cambio de la clase de vehículos bus - buseta autorizados  
en algunas rutas y horarios, a la clase de vehículos microbus - vans, se  
autoriza la unificación automática de la clase de vehículo bus y buseta  
autorizada en cada una de las rutas asignadas a la mencionada empresa y  
se le fija la capacidad transportadora resultante".

Ruta N° 35 y 36

Cúcuta - Tibú y viceversa (Vía Aguasal - La Florida)

Saliendo de Cúcuta: 06:00 - 11:00 - 16:00  
Saliendo de Tibú: 05:30 - 12:30 - 15:30

Características del servicio:

Tipo de vehículo: Microbus - vans  
Nivel de servicio: Lujo  
Frecuencia: Diaria

Ruta N° 37 y 38

Cúcuta - Tibú y viceversa (Vía La Punta)

Saliendo de Cúcuta: 15:30  
Saliendo de Tibú: 03:00

Características del servicio:

Tipo de vehículo: Microbus - vans  
Nivel de servicio: Corriente  
Frecuencia: Diaria

ARTICULO SEGUNDO .- Autorizar a la empresa Transportes Puerto Santander S.A. "Trasan S.A.", la unificación automática de la clase de vehículo bus y buseta autorizada en cada una de las rutas asignadas y fijar la siguiente capacidad transportadora resultante del cambio de la clase de vehículo autorizado en el Artículo Primero de la presente Resolución:

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
Microbus - vans	9	11
Bus - buseta	39	49

ARTICULO TERCERO .- Dejar sin vigencia las Resoluciones número 01133 del 25 de febrero de 1993, expedida por la directora Liquidadora del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, únicamente en lo pertinente a la autorización de la Ruta N° 5 con origen Cúcuta (Cúcuta - Norte de Santander) y Viceversa N° 6 con destino Puerto Santander (Puerto Santander - Norte de Santander); 06267 del 6 de diciembre de 1993, expedida por la Directora Liquidadora del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, únicamente en lo pertinente a la Ruta N° 47 - 48 Cúcuta -



DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En San José de Cúcuta, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2002, notifiqué personalmente a la señora AMINTA LIEVANO DE ACEVEDO, identificada con la cédula número 27.573.795 expedida en Cúcuta, Gerenta de la empresa Transportes Puerto Santander S.A. "Trasan S.A.", el contenido de la Resolución 00267 del 13 de septiembre de 2002 "Por la cual se autoriza a la empresa Transportes Puerto Santander S.A. "Trasan S.A.", el cambio de la clase de vehículos bus - buseta autorizados en algunas rutas y horarios, a la clase de vehículos microbus - vans, se autoriza la unificación automática de la clase de vehículo bus y buseta autorizada en cada una de las rutas asignadas a la mencionada empresa y se le fija la capacidad transportadora resultante".

A la notificada se le entregó copia del citado acto administrativo y se le hizo saber que contra el mismo procede el recurso de reposición ante este Despacho y el de apelación ante el Director General de Transporte y Tránsito Automotor, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

*Aminta L. de Acevedo*  
AMINTA LIEVANO DE ACEVEDO  
C.C. 27.573.795 de Cúcuta

*Renuncio a las ter-  
minos de Ejecutoria*

*Maria Cristina Lopez Carrillo*  
MARIA CRISTINA LOPEZ CARRILLO  
Secretario 5140-11